



CONVOCATORIA

PARA OTORGAR EL BENEFICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO: ESPECIALIDAD, MAETRÍA O DOCTORADO AL PERSONAL ACADÉMICO EN DOCENCIA, DE APOYO A LA DOCENCIA Y DE INVESTIGACIÓN.

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas (SGEIA) y de la Comisión Mixta, convoca a toda persona docente, de apoyo a la docencia y de investigación a participar en el proceso con el objetivo de obtener el beneficio para la realización de estudios de posgrado en una especialidad, maestría o doctorado, en el ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con los "Lineamientos para otorgar el beneficio para la realización de estudios de especialidad, maestría y doctorado del personal académico" de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

I. Requisitos para la participación.

El personal académico en docencia, de apoyo a la docencia y de investigación que desee participar en el proceso para la obtención del beneficio a la profesionalización, deberá cubrir los siguientes requisitos:

1. Contar con el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar.
2. Contar con nombramiento en plaza(s) homologada(s) o federal(es) en definitividad o en interinato ilimitado.
3. Tener una antigüedad mínima en la función sustantiva y de apoyo ininterrumpidos de dos años en el Instituto.
4. Ser personal académico en docencia, de apoyo a la docencia o de investigación.
5. Desempeñar la función sustantiva o de apoyo que corresponda al momento de presentar su solicitud.
6. Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar los estudios de posgrado, la relación entre los estudios que desea cursar y la función académica o de apoyo que realiza.
7. Presentar la carta de aceptación de la Institución de Educación Superior donde realizará los estudios o constancia por parte de la Institución de Educación Superior en la que se encuentra cursando los estudios de posgrado.



II. Reconocimientos disponibles

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura podrá otorgar hasta 10 beneficios en plaza federal y 10 beneficios en plaza homologada, a personas que se desempeñan en la docencia, en la investigación y en el apoyo a la docencia o en la investigación.

Con el propósito de acceder al beneficio para realizar estudios de posgrado, se estará a lo dispuesto en los "Lineamientos para otorgar el beneficio para la realización de estudios de especialidad, maestría o doctorado del personal académico" docente, de apoyo a docencia y de investigación.

Toda autorización para realizar estudios de posgrado distinta a lo establecido en los Lineamientos y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

III. Solicitud, registro y verificación documental

El formato de solicitud para obtener el beneficio para la realización de estudios de posgrado del personal académico, de investigación y de apoyo al servicio educativo se enviará vía correo electrónico, al personal que así lo solicite a través de la dirección: beca.comision@inba.edu.mx, durante el periodo del **8 al 22 de junio del año en curso**, o dado el caso, podrá ser entregada físicamente, previa identificación oficial vigente, al interesado en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las instalaciones de la Dirección de Servicios Educativos, ubicada en la calle de Londres número 16, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600.

En el caso de las escuelas y centros educativos en el interior de la República la entrega de solicitudes y el registro se llevará a cabo en línea.

El aspirante a obtener el beneficio para la profesionalización deberá entregar, a través de la dirección: beca.comision@inba.edu.mx, **en el periodo del 23 de junio al 6 de julio del año en curso** en los términos establecidos en los Lineamientos, la siguiente documentación:

1. La solicitud debidamente requisitada y la carta de motivos.
2. La carta de aceptación para cursar los estudios a realizar, que emita la Institución Educativa Superior donde se realizarán los mismos o bien la constancia por parte de la Institución de Educación Superior en que se encuentra cursando los estudios de posgrado.
3. Acreditar los estudios realizados con la copia del título y cédula profesional del grado inmediato inferior.
4. Carta compromiso en la que acepta los derechos y obligaciones a cumplir, para la obtención del beneficio a la profesionalización (Anexo I).



IV. Revisión y análisis documental

La Comisión Mixta revisará y verificará que el aspirante a obtener el beneficio para la realización de estudios de posgrado cubra con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

En caso de no cumplir con los requisitos para obtener el beneficio para la realización de estudios de posgrado, le notificará por escrito al aspirante y quedará excluido del proceso.

V. Medios de comunicación

Los medios de contacto con las personas participantes a obtener el beneficio para la realización de estudios de posgrado, será el correo electrónico institucional y el (los) número(s) de teléfono consignado(s) en la solicitud de registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la persona interesada podrá dirigirse a la dirección de correo electrónico informes.becacomision@inba.edu.mx y número telefónico 551 000 46 22, extensiones 3064, 3047 y 3067.

VI. Notificación de resultados

De acuerdo con la resolución de la Comisión Mixta, **el 27 de julio del año en curso**, la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas notificará vía oficio a la persona acreedora y a su centro de trabajo la resolución para otorgar el beneficio a la realización de estudios de posgrado.

VII. Recurso de inconformidad

En caso de que la persona aspirante este inconforme con el resultado del dictamen emitido por la Comisión Mixta, tendrá derecho a presentar un escrito de inconformidad dirigido a la Comisión Mixta mediante el correo electrónico beca.comision@inba.edu.mx, durante los cinco días hábiles posteriores a la entrega de los resultados.



VIII. Protección de datos personales

La información que se reciba y se genere por la aplicación de los Lineamientos mediante la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la protección de los datos personales que será considerada. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas, dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública sin afectar la confidencialidad de los datos.

IX. Casos no previstos

La interpretación de la presente Convocatoria y la atención de las circunstancias no previstas corresponden a la Comisión Mixta, en términos de las disposiciones aplicables.

La presente convocatoria garantiza un proceso de selección equitativo, transparente y libre de discriminación para todo el personal académico aspirante.

En términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, no se permitirá ninguna práctica de exclusión, restricción o trato diferenciado injustificado por motivos de género, edad, origen étnico o nacional, discapacidad, condición social, estado de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición personal.

Todas las evaluaciones y decisiones derivadas del proceso se realizarán con base en criterios académicos, objetivos, racionales y proporcionales.

Ciudad de México, a 8 de junio de 2026